

En la casa Comunal del Ayuntamiento de Pabodereva a  
veintiseis dias del mes de Enero de mil ochocientos ochenta  
y cuatro, a la hora de las 10 de la mañana ante el Sr  
Alcalde de mi el infrascripto Jesus comparecio Don Remigio  
de la Torre vinda de D. José Noriega, mayor de edad y  
vecino del Pueblo de Paviango en este Distrito el quien el Sr  
Alcalde conoce con estas circunstancias, de que certifico y digo: Que  
deseando embicar para nuestras posesiones de Ultra  
mar a su hijo Jesus Noriega Torre de diez y seis  
años de edad y once años de edad que un referido hijo  
lleva la herencia maternal y no se halla casado civil ni  
judicialmente asistia al Sr Alcalde le proveo de certifi-  
cacion en que sobre lo mencionado por el Sr. Remigio, se  
estiere lo presentada librandonse por el Sr. copia de  
la misma para resguardo del D. Jesus Noriega en vir-  
tud de lo que arriba se suplica.

No sabiendo firmen la D. Remigio lo hace  
un testigo a su ruego con el Sr. Presidente de certifi-  
cacion menciona.



  
Yo amigo por Remigio Torre  
Casto Noriega